GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 278-2025-GRA/GR

Arequipa, 30 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2024, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur, mediante Oficio N° 427-2025-GRA-GRE-D.UGEL-AS/DGI-EF del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita la incorporación de recursos provenientes de saldos de balance 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 76,470.00, destinado para dar continuidad a las actividades administrativas y demás necesidades a cargo de la Unidad Ejecutora que están relacionadas con el Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y 9001Acciones Centrales;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante Oficio N° 801-2025-GRA/GRS/GR-OEPD del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita la incorporación de recursos provenientes de saldos de balance 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 797,383.00, destinado para cumplir con los objetivos de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 149-2025-IAS, de la Encargada Presupuestal en funciones del Sector Educación e Informe N° 071-2025-ARMT, del Encargado Presupuestal en funciones del Sector Salud de la Oficina de Presupuesto, informan que se realizó una revisión de la documentación sustentatoria de las solicitudes y se efectuó un análisis normativo presupuestal de los ingresos y egresos de las Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur y 400 Salud Arequipa, en las Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, concluyendo que corresponde la procedencia de incorporación de los recursos financieros provenientes de los saldos de balance del año fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 873,853.00;

Que, de acuerdo a los informes contenidos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 2109-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 295-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de recursos financieros provenientes de los Saldos de Balance del año fiscal 2024, a favor de las Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur y 400 Salud Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 873,853.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, a favor de las Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur y 400 Salud Arequipa, por el monto de S/ 873,853.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
FTE. FTO.	:	**2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
1		Ingresos Presupuestarios	873,853.00
1.9		Saldos de Balance	873,853.00
1.9.1		Saldos de Balance	873,853.00
1.9.1 1		Saldos de Balance	873,853.00
1.9.1 1.1		Saldos de Balance	873,853.00
1.9.1 1.1 1		Saldos de Balance	873,853.00
		TOTAL INGRESOS	**873,853.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
FTE FTO	:	**2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
UNIDAD EJECUTORA	:	**303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR**	
Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	:	5005943 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	76,370.00
Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	100.00
		TOTAL U.E.	**76,470.00**
UNIDAD EJECUTORA	:	**400 SALUD AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	145,000.00
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000619 Control Sanitario	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 278-2025-GRA/GR

Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	285,710.00
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,700.00
Actividad	:	5001019 Planeamiento Estratégico	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	327,308.00
Actividad	:	5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	11,832.00
Actividad	:	5001283 Vigilancia y Control de la Calidad de Agua para Consumo Humano	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	10,000.00
Actividad	:	5000830 Gestión de Residuos Sólidos	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	10,692.00
Actividad	:	5001285 Vigilancia y Control del Medio Ambiente	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	5,141.00
		TOTAL U.E.	**797,383.00**
		TOTAL EGRESOS	**873,853.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
FTE. FTO.	:	**2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
1		**Ingresos Presupuestarios**	**873,853.00**
1.9		Saldos de Balance	873,853.00
		TOTAL INGRESOS	**873,853.00**

EGRESOS

Categoría del Gasto	:	**Gastos Corrientes**	**727,153.00**
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	727,153.00
Categoría del Gasto	:	**Gastos de Capital**	**146,700.00**
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	146,700.00
		TOTAL EGRESOS	**873,853.00**

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur y 400 Salud Arequipa, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público

para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur y 400 Salud Arequipa, elaboran la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el logro de los fines y metas operativas de la Unidad Ejecutora, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 303 Educación Arequipa Sur y 400 Salud Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBERNACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional de Arequipa V°B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V°B° Of. Reg. de Planeamiento Presupuesto y A. Territorial

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V°B° Oficina de Presupuesto